LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-AG-0073-2018 (ASUNTO GENERAL)

FECHA: 12/06/2018

PALABRAS CLAVE: debate presidencial

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El once de junio de dos mil dieciocho, el compareciente presentó, en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, así como en la Sala Regional de este Tribunal Electoral con sede en la Ciudad de México, escritos con idéntico contenido, por los que, sustancialmente, solicita acudir al tercer debate presidencial a celebrarse el doce de junio a las veintiuna horas.

Esta Sala Superior considera que no ha lugar a dar trámite alguno a los escritos del compareciente puesto que no constituyen la promoción o interposición de alguno de los juicios o recursos previstos en la legislación electoral, cuya competencia constitucional y legal para conocer y resolver corresponde a esta Sala Superior. En la especie, de los escritos que motivaron la integración de los expedientes identificados al rubro, se advierte que el compareciente solicita acudir al tercer debate presidencial a celebrarse el doce de junio a las veintiuna horas en calidad de candidato por la vía independiente sin registro. Sin embargo, no controvierte algún acto o resolución específico que atribuya a alguna autoridad o partido político.